

L

6

1857.

S.

Comerciantes de Yaguajay

ff.



SELLO 5.º DOS REALES.  
EN EL BIENIO DE 1856 Y 1857.

Tres Prior y Consules del Tribunal del Consulado.

Los abajo firmados comerciantes del puerto de Iquique, haciendo uso del derecho de petición que las leyes del país nos conceden, nos permitimos manifestar a VV. respetuosamente la urgente necesidad que este Comercio tiene, de que la Administración de Justicia comercial, sea arreglada en este puerto de una manera que consulte los intereses de todos; garantice la legalidad de las transacciones, y ponga coto a los avances de la mala fe que tan fácilmente surgen, donde quiera que no se deja sentir la acción correctora de la justicia. Haremos a VV. algunas ligeras observaciones en apoyo de nuestra demanda.

En 1833 Comenzaron a hacerse exportaciones de nitrato de soda de alguna importancia para el extranjero; y la explotación de los terrenos salitrosos que se encuentran en esta provincia, empezó a ser una industria, cuya importancia creciendo diariamente llegó a adquirir el vasto desarrollo que en el día tiene. Grandes capitales se emplearon en el fomento de ella, y nuestros salitros alcanzando gradualmente aprecio en los mercados europeos llegaron a formar uno de los mas valiosos e interesantes ramos de Comercio que se encuentran en el país. El incremento de esta industria; atrajo a esta provincia especuladores de todo genero; el comercio fue ensanchando la esfera de sus operaciones; las transacciones se multiplicaron, y adquirió este puerto una importancia mercantil que ningún otro de la República alcanzara.

CO-30

CAJ. 2

DOC. 52

Fol. 2 (carátula)

Por desgracia este movimiento de progreso que se opera en esta rica provincia, parece que pasara en cierto modo desapercibido a los ojos de nuestro Gobierno, que sin fijar su atencion en el cúmulo de necesidades que nos rodean, se ha limitado a satisfacer imperfectamente algunas de ellas, dejando en pie las mas graves y apremiantes.

Parece increíble, Sres, que en un puerto como el que ocupamos; en el que se hacen transacciones cuya importancia no baja de Cuatro Millones de pesos al año, no tengamos un Tribunal de Comercio a quien ocurrir para ventilar esas muchas y frecuentes dificultades que se presentan en el curso de los negocios y que nos sea preciso, para hacer respetar nuestros derechos; para rechazar los avances de la mala fe; para hacer efectivo el cumplimiento del mas insignificante contrato, ocurrir hasta la Capital del Departamento a pesar de la gran distancia que de ella nos separa. VV. comprenderán facilmente todos los inconvenientes que semejante orden de cosas debe presentarnos: la distancia nos impone una pérdida inútil de tiempo, encierva la accion de la justicia; hace dispendiosa y difícil la sustansacion de los asuntos contenciosos, y hace muchas veces inoportuna la aplicacion de ciertas medidas judiciales; y lo que es peor aun nos obliga a confiar a manos extrañas, fuera del círculo de nuestra inspeccion, la defensa de nuestros intereses.

Creemos llegado el tiempo da que cese esta situacion tan embarazosa y anormal; y para esto nos permitimos rogar a VV., que como miembros del primer Tribunal de Comercio de la Republica, recaven del Supremo Gobierno, el establecimiento en este puerto de una Diputacion territorial de Comercio, compuesta con

fuere a las prescripciones del Código.  
Quince Agosto 4 de 1857

Mr. B. a b f e m m

pp. Maym f a m m y l l o  
pp. W. B. M u n s h e m t  
George Smith & Co  
Carta B a a a a a

Pedro B a n g u a m m  
G u e d e a y M a r r i n o t

Martina y C o  
H e r n a n d e z  
pp. Luis Hermanos y C o  
Jose e H i l l e g e s  
Alejandro R i v e r o

H e r n a n d e z  
J. C o r n e l

Gamboni ibi  
F o r t b l a n c o y C o  
Francisco Rivera

M. f o t o y  
C. A l e m a n  
Fran<sup>co</sup> J u a r d o

M i a n i y C i a  
M a r i a n o B a r t u m a n t e



SELLO 5.º DOS REALES.  
EN EL BIENIO DE 1856 Y 1857.

---